

PUBLICACIONES OFICIALES ABRIL 2022

Actividades realizadas por la Institución en el mes de Abril 2022

☒ Lotería Nacional moderniza Billete y presenta sorteo especial de Madres

Publicado: 28 Abril 2022 | Imprimir | Correo electrónico | Visto: 325



Santo Domingo. - Con un sorteo "Especial de Madre", la Lotería Nacional presentó el nuevo formato de su icónico producto "el Billete".

El billete ahora tendrá una fracción única, y dos versiones: impresa y electrónica, a un precio de 50 pesos y los sorteos se realizarán semanal, todos los domingos.

Para celebrar el día de las madres, y a través de este producto, la institución trae 60 millones de pesos, entre los premios mayores están un primero de 20 millones; 2do con 3 millones; 3er, con 2 millones, además de un premio especial de un Mini Cooper más 2 millones de pesos. Y premios menores: de 500 mil, 250 mil, 100 mil, 50 mil, 25 mil, y otros por combinaciones de números (colita). En total suman alrededor de 266 mil premios.

La actividad para dar a conocer estos detalles fue realizada en el salón de sorteo María Cristina Camilo. Asistieron autoridades de la institución, aliados comerciales, y representantes de medios.

Para adquirir estos billetes pueden acercarse a su banca más cercana, puntos de ventas y con los tradicionales billeteros. El sorteo será realizado el domingo 29 de mayo a las 6:00 p.m., será transmitido por CERTV canal 4 y redes sociales de la institución @loteriardo.

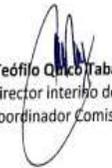
[Lotería Nacional moderniza Billete y presenta sorteo especial de Madres \(loterianacional.gob.do\)](https://loterianacional.gob.do)



18 de abril del año 2022

Extensión plazo presentación carta compromiso

En vista de las dificultades surgidas en el inicio del proceso de implementación del plan de Regularización de Bancas deportivas y casinos, lo que ha conllevado múltiples reuniones con dichos sectores a fin de lograr acuerdos y modificaciones tanto en los formularios, metodologías, así como todo lo que tiene que ver con la interconexión, y en vista de las solicitudes realizadas en el sentido de que se les extienda el plazo para la presentación de las cartas compromisos con el detalle de todas sus bancas, máquinas tragamonedas y mesas de juego, con sus geolocalizaciones e interconexión, luego de consultar con el ministerio de Hacienda, se ha decidido extender el plazo hasta el lunes 30 de mayo del año 2022.


Teófilo Q. C. Tabar
Director interino de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar
Coordinador Comisión Plan Regularización

Santo Domingo. – El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Casinos extendió hasta el 30 de mayo el plazo de presentación de las cartas compromisos para el proceso del Plan de Regularización de bancas de loterías, deportivas, casinos y juegos de azar.

Las autoridades informan que la medida fue tomada luego de varias reuniones con los sectores involucrados a fin de lograr acuerdos y modificaciones tanto en los formularios, metodologías y todo lo que tiene que ver con el proceso de interconexión y de la solicitud de estos para la extensión del plazo.

En las cartas de compromisos los dueños y concesionarios de bancas de apuestas, deportivas, casinos y juegos de azar, deben especificar la cantidad de bancas, máquinas tragamonedas y mesas de juego con sus geolocalizaciones e interconexión.

El Proceso de Regularización inició el 9 de febrero mediante el Decreto 63-22, que declaró de interés nacional la regularización de las bancas de lotería que operan en el país.

INAP reconoce a Quico Tabar como servidor público con trayectoria ejemplar

Publicado: 13 Abril 2022 | Imprimir | Correo electrónico | Visto: 249



Santo Domingo. El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) reconoció al Administrador General de la Lotería Nacional, Teófilo Quico Tabar, "por ser un servidor público con trayectoria ejemplar, por servir al Estado con devoción, honradez e idoneidad de manera dilatada".

En una breve ceremonia, Cristian Sánchez Reyes, director del INAP entregó la placa y el certificado que lo reconoce por su trayectoria intachable como servidor público, apegado siempre a los valores y mostrando elevados niveles de compromiso y calidad en el desempeño de sus funciones, y siendo un referente para la administración pública.

En el acto de entrega acompañaron a Sánchez Reyes por el INAP, el subdirector Ángel Familia, quien leyó los detalles de la exaltación; la encargada de Recursos Humanos, Diana Marciano; y los asesores Beatriz Ariza y Ricardo Pimentel.

Quico Tabar posee una vasta hoja de servicio en el ámbito administrativo, entre ellas, ocupó el cargo de manera interina del Consejo Estatal del Azúcar (CEA) durante el gobierno del expresidente Antonio Guzmán, fue director del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE) a mediados de 1985, mientras que en la gestión del presidente Joaquín Balaguer, fue el titular de la Dirección General de Aduanas por 10 años ininterrumpidos.

En la actualidad, es Administrador General de la Lotería Nacional de acuerdo con el decreto 533-21 y de manera provisional es director de Casinos y Juegos de Azar del Ministerio de Hacienda, ambas funciones las desarrolla de manera honorífica.

[INAP reconoce a Quico Tabar como servidor público con trayectoria ejemplar \(loterianacional.gob.do\)](http://loterianacional.gob.do)



COMUNICADO

Se hace de público conocimiento que en virtud de la Resolución Núm. 172-2022, de fecha 5 de abril del 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda; queda prohibida la venta de sorteos de terminales de quinielas y otros juegos de azar por medio de dispositivos móviles tales como: Verifone, tabletas, celulares, laptops, o cualquier aparato tecnológico que no sea una computadora que encuentre instalada de manera fija en la banca de lotería, punto de venta o agencia con permiso de operación debidamente autorizado por el Ministerio de Hacienda.

De la misma forma se les recuerda que el mantenimiento, operación, venta o comercialización de sorteos de terminales de quinielas o cualquier otro juego de azar, que sirva de soporte a dichas operaciones ilegales, se considerara como una infracción precedente del lavado de activos, tipificada como un delito de alta tecnología, según lo establecido en la Ley núm. 155-17, Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y la Ley núm. 53-07 sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología.

Santo Domingo. El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar emitió la resolución 172-2022 que prohíbe la venta de sorteos terminales de quinielas y otros juegos de azar por medio de dispositivos móviles tales como: verifone, tabletas, celulares, laptop o cualquier aparato tecnológico que no sea una computadora que se encuentre instalada de manera fija en la banca de lotería, punto de venta o agencia con permiso de operación debidamente autorizado por esta entidad.

En un comunicado de prensa enviado a este medio, la institución estatal especificó que a los propietarios de banca de loterías, consorcios y concesionarios de loterías electrónica, que realizan actualmente la venta de sorteos de terminales de quiniela y otros juegos de azar por medios de dispositivos móviles, dentro de sus establecimiento se le concede un plazo de 15 días para proceder a retirar los mismos de sus locales y por consiguiente no podrán efectuar la venta de dichos sorteos por medio de esa modalidad, a partir del vencimiento del referido plazo.

Indicaron que, por el incumplimiento de lo establecido en dicha resolución, será sancionadas con las siguientes medidas:

A los propietarios de bancas de lotería o consorcios y concesionarios de loterías electrónicas; les será clausurada la banca, punto de venta o agencia, y la revocación definitiva del permiso de sus operaciones o franquicias.

A los propietarios o vendedores que se dediquen a la venta de sorteos ambulantes serán sometidos a la acción de la justicia para la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 410 del Código Penal Dominicano; Ley núm. 11-92 que establece el Código Tributario de la República Dominicana; Ley núm. 155-17 contra el lavado de activo y el financiamiento del terrorismo; y cualquier otra disposición legal que le sea aplicable.

A la persona física o jurídica desarrolladora o prestadora de servicio de software, mantenimiento, alojamiento, operación, venta o comercialización del sorteo de terminales de quinielas o cualquier otro juego de azar que sirva de soporte a dichas operaciones ilegales, se les aplicarán las disposiciones de la Ley núm. 53-07 sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología y cualquier otra disposición legal que les sea aplicable.